Colpensiones

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
Atención al Usuario
14 MAR 2025
Hora 9:55am
Recibido
Nombre MARTHA PEREZ

DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTES
GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES
COLPENSIONES

1 / 7
8920 _ 1

Bogotá D.C., Febrero 26 de 2025

OFICIO No. GNAR-AP-2025-00702822

Señor(es)
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
SEDE AIRE LIBRE PARAJE BARRIO LUIS CARLOS GALAN
MOCOA-PUTUMAYO

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO No. 2025_3261915 (Por favor citar este número al contestar)
DEUDOR: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
NIT: 800247940

Respetado(s) señor(es):

La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES en desarrollo de su obligación de recaudo y cobro de los aportes a pensión y conforme a su política de depuración y actualización de la información relacionada con los mismos, envía la presente comunicación con el fin de invitarlo a realizar los ajustes en su estado de deuda y requerirlo para que realice el pago de los ciclos que se encuentran relacionados en el estado de cuenta anexo.

Es importante señalar que las acciones de cobro se pueden iniciar sobre una parte de la deuda o sobre la totalidad de los ciclos históricos en mora, razón por la cual, si usted encuentra que en el estado de cuenta anexo, aparecen ciclos con deuda por cierto(s) año(s) específico(s), se debe a la necesidad de facilitarle el proceso de aclaración de la obligación; no obstante, debe tener presente que COLPENSIONES paralelamente viene adelantando acciones de cobro y aclaración de información sobre la totalidad de las obligaciones pensionales y por lo tanto es necesaria su participación para que sean ajustadas y así evitarse las acciones de cobro que la administradora pueda realizar. Por lo anterior, las obligaciones aquí cobradas se deben aclarar o pagar, sin perjuicio de las demás acciones que se hayan iniciado o se inicien con posterioridad.

Usted como aportante, es un aliado estratégico para COLPENSIONES en su propósito de proteger la Historia Laboral de los ciudadanos y afiliados, razón por la cual hemos puesto a su disposición el **Portal Web del Aportante (PWA)**, herramienta que le permite consultar y verificar el estado de deuda por trabajador, registrar novedades pendientes, o realizar el pago, consulte los requisitos para el enrolamiento en el siguiente link:

https://www.colpensiones.gov.co/empleador/publicaciones/3135/acceda-al-portal-del-aportante/

Una vez cuente con todos los documentos necesarios, regístrese en el siguiente link: https://pwa.colpensionestransaccional.gov.co/

2/7

En razón a que las obligaciones a su cargo, originadas en los conceptos mencionados, presentan mora, y seguros de que su interés no es otro que el de normalizar cualquier inconsistencia para continuar con el adecuado manejo de sus aportes, lo invitamos a utilizar esta herramienta para depurar o realizar el pago de la deuda, si a ello hubiere lugar, sin necesidad de acudir a intermediarios y conforme a lo siguiente:

Requerimiento de constitución en mora: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2633 de 1994 y el artículo 53 Ley 100 de 1993, dispone de quince (15) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, en este lapso de tiempo podrá adelantar las acciones tendientes a la depuración y/o pago de los aportes pensionales adeudados, para lo cual sugerimos hacer uso del portal web del aportante o radicar las objeciones que considere pertinentes, en cualquier Punto de Atención de Colpensiones (PAC) a través del "Formulario de Radicación Trámites de Proceso de Cobro" el cual podrá obtener en el PAC o descargarlo de la Página web de Colpensiones en el siguiente link:

https://www.colpensiones.gov.co/documentos/571/descarga-de-formularios/?t=cobro

Vencidos los anteriores términos, COLPENSIONES verificará el avance de las gestiones que haya desarrollado y en caso de no evidenciar los resultados esperados y encontrar que las obligaciones continúan en mora, expedirá la Liquidación Certificada de la Deuda de conformidad con lo ordenado por el artículo 24 Ley 100 de 1993.

Asimismo, es importante tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1406 de 1999, y en el artículo compilado 3.2.1.9 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual a su tenor literal establece:

"ARTICULO 39. DEBERES ESPECIALES DEL APORTANTE. *Las consecuencias derivadas de la no presentación de las declaraciones de autoliquidación de aportes o de errores u omisiones en ésta, que afecten el cubrimiento y operatividad del Sistema de Seguridad Integral o la prestación de los servicios que él contempla con respecto a uno o más de los afiliados, serán responsabilidad exclusiva del aportante.*

En todo caso el aportante que tenga el carácter de aportante, deberá tener a disposición del trabajador que así lo solicite la copia de la declaración de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en que conste el respectivo pago, o el comprobante de pago respectivo en caso que este último se haya efectuado en forma separada a la declaración respectiva.

Igualmente, y de conformidad con las normas establecidas en el Código de Comercio sobre conservación de documentos, el aportante deberá conservar copia del archivo magnético contentivo de las autoliquidaciones de aportes presentadas".

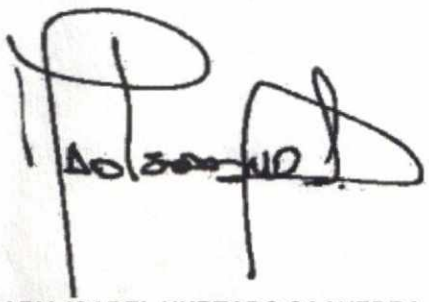
Para más información, COLPENSIONES pone a su disposición la Línea de Atención al Aportante en Bogotá al 601 4890909, Medellín 604 2836090 y la línea gratuita nacional 018000 410909.

Colpensiones

Si al momento de recibir el presente comunicado las obligaciones se encuentran al día, le agradecemos hacer caso omiso a la presente.

3 / 7
8920 _ 2

Cordialmente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes

Anexo: lo enunciado (cuadro de liquidación de deuda y formato de autorización para notificación a través de la cuenta de correo electrónico).

Colpensiones

Ciudad_____, Fecha_____.

Señores
4/7 **COLPENSIONES**
determinacion.aportes@colpensiones.gov.co
Ciudad

Referencia: Autorización para notificación a través de la cuenta de correo electrónico.

Respetados señores, Yo _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, en calidad de trabajador independiente y/o representante legal de la entidad _____ con Nit No._____ de conformidad con (marcar con una X):

a) Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio de _____,

b) Resolución No. _____ de _____, ó

c) Acta de Posesión _____,

d) Copia de la CC o RUT

Por medio del presente, me permito autorizar, a partir de la fecha, el registro en sus bases de datos de la siguiente cuenta de correo electrónico _____ con el fin de que la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES realice los envíos de cualquier de información y/o notificación que requiera a la cuenta mencionada.

NOTA: La presente comunicación genera la inscripción de la cuenta de correo electrónico, así como la correspondiente autorización para efectos de envío de información, citaciones y/o notificaciones de actos administrativos y demás documentos necesarios en los trámites que le corresponde adelantar a COLPENSIONES, de conformidad con el artículo primero del Decreto 2011 de 2012.

Una vez diligenciado dicho formato, por favor remitirlo al correo electrónico: determinacion.aportes@colpensiones.gov.co

Cabe precisar, que una vez recibido el formato se entenderá que la entidad ha aceptado que las notificaciones se efectúen mediante correo electrónico. Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo enunciado.

Cordialmente,

(Firma)

Nombre:

Cargo:

Colpensiones

5 / 7
8920 _ 3

DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTES
GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES
COLPENSIONES

FECHA: Febrero 26 de 2025
EMPRESA: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
NIT: 800247940

ANEXO:

INFORMACIÓN DE COTIZANTES

PROCESO DE COBRO No. 2025_3261915

DEUDA REAL

Período Deuda	No. Sticker/ Referencia	Valor Deuda Real
2003-03	40790301018038	38.100
2004-06	02069001004059	1.400
2004-09	02069001004914	9.500
2005-02	02069001007125	57.100
2005-02	02069001007152	24.000
2005-03	40790301028995	57.100
2005-04	02069001008136	2.600
TOTAL		**189.800**

- Aclaramos que la información del estado de cuenta, se genera a partir de la consulta a la base de datos que tiene acceso esta Gerencia, por todos los trabajadores a su cargo, la cual podrá ser susceptible de variación como resultado de procesos de imputación de pagos y/o períodos de cotización, por proceso de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones. Igualmente aclaramos que los valores enviados no contemplan intereses; los cuales serán calculados al momento de realizarse el correspondiente pago liquidándose en concordancia con la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

Colpensiones

DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTES
GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES
COLPENSIONES

FECHA: Febrero 26 de 2025
EMPRESA: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
<TAG_TIP_DOC>: 800247940

ANEXO:

INFORMACIÓN DE COTIZANTES

PROCESO DE COBRO No. 2025_3261915

DEUDA PRESUNTA

Período	Nombre Afiliado	Documento Afiliado	Ultimo IBC Reportado	Valor Deuda
2024-11	REALPE TORRES PATRICIA DEL SOC	C30733458	1.300.000	208.000
2024-12	REALPE TORRES PATRICIA DEL SOC	C30733458	1.300.000	208.000
TOTAL				**416.000**

- Aclaramos que la información del estado de cuenta, se genera a partir de la consulta a la base de datos que tiene acceso esta Gerencia, por todos los trabajadores a su cargo, la cual podrá ser susceptible de variación como resultado de procesos de imputación de pagos y/o períodos de cotización, por proceso de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones. Igualmente aclaramos que los valores enviados no contemplan intereses; los cuales serán calculados al momento de realizarse el correspondiente pago liquidándose en concordancia con la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

Colpensiones